

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. PPP 2021-00384.

NOTIFICADO POR ESTADO No 149 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, se requiere a la parte demandante para que en el término perentorio de 3 días, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso primero del auto calendado el día 8 de agosto del cursante año (archivo Nro.45), presentando para el efecto debidamente integrada la reforma de la demanda, so pena de no tenerla en cuenta y proseguirse con el curso del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec464e8a4dfbb5766ab2059aad5c2c5ad3b7b126ed15129c7c4d31812e35f43d**

Documento generado en 08/09/2022 11:53:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC